



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Humberto Corrales Restrepo
Demandados	Luisa Fernanda Muñoz Espinosa Oscar Gonzalo Montoya Castro Elizabeth Vásquez Mira
Radicado	05001 40 03 010 2021 01134 00
Asunto	Acepta desistimiento frente a codemandados. Incorpora.

El abogado de la parte demandante presenta memorial desistiendo de las pretensiones de la demanda respecto de los herederos indeterminados de María Marleny Callejas de Hernández. Advertido que el apoderado se encuentra debidamente facultado para el efecto (Cfr. PDF 4) y conforme a la disposición del artículo 314 del C. G. del P., se acepta el desistimiento respecto de los referidos herederos demandados.

Se incorpora al expediente digital constancias de remisión de notificación electrónica a los codemandados Luisa Fernanda Muñoz Espinosa, Oscar Gonzalo Montoya Castro y Elizabeth Vásquez Mira, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con acuse de recibido generado el 08 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef37b4c37e2e01692bba03d34f51bfe02c3a485d62441e4dfb291331a2733ed2**

Documento generado en 16/08/2022 01:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>